ACUERDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
CÁMARA AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE PANAMÁ (AMCHAM)
Y
LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Entre los suscritos a saber: **JUAN CARLOS ARIAS ARIAS** , varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N. 8-360-320, en su condición de Presidente de la Cámara Americana de Comercio e Industrias de Panamá (AMCHAM), quien en lo sucesivo se denominará **AMCHAM**; por una parte y por la otra, **EDUARDO E. JAÉN**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.º 3-64-1461, en su calidad de Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, quien en lo sucesivo se denominará **LA AIG**, han acordado celebrar el presente Acuerdo de Entendimiento, quien en lo sucesivo se denominará ACUERDO,

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo eficiente y transparente de la administración pública, exige adoptar medidas que faciliten la tramitación electrónica expedita de los servicios gubernamentales, evitando los procesos manuales y la desarticulación de manejo de información entre las dependencias públicas y con el sector privado.

Que una de las premisas del Gobierno Nacional es lograr el perfeccionamiento de la utilización de los recursos públicos tendientes a una mejora sustancial en la calidad de vida de la ciudadanía, focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.

Que resulta indispensable la generación de sinergias en todos los niveles de gobierno así como con otras entidades estratégicas del sector privado, tales como **AMCHAM**, operadores de telecomunicaciones, universidades y demás instancias que trabajen por el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de Información y comunicaciones.

Que **AMCHAM**, como entidad representativa de importantes grupos del sector privado de Panamá, tiene la misión de lograr el engrandecimiento de las actividades comerciales y de servicio del país y para ello coadyuva con el Estado en distintas iniciativas que contribuyen al pleno desarrollo de las actividades comerciales, industriales, agrícolas y profesionales en beneficio de sus miembros.

Que para dar cumplimiento a los fines propuestos el Órgano Ejecutivo, ha expedido el Decreto Ejecutivo No. 928 de 21 de septiembre de 2010, publicado en la Gaceta Oficial No. 26628 de 24 de septiembre de 2010, mediante el cual se aprueba como iniciativa gubernamental el desarrollo del Proyecto denominado "Panamá sin papel", el cual permitirá incrementar la productividad, mejorar la calidad de servicio a los ciudadanos, brindar transparencia a la gestión pública y reducir los gastos de funcionamiento del Gobierno, a través de la tramitación de solicitudes electrónicas y el proceso de expedientes, actuaciones y/o gestiones digitales.

Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental
ASESORÍA LEGAL

Que el Decreto Ejecutivo No. 928 de 21 de septiembre de 2010, designó a **LA AIG**, para que en ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley, sea la entidad encargada de la ejecución del Proyecto "Panamá Sin Papel", asumiendo la coordinación de las actividades necesarias, la definición de estrategias, normas y procedimientos y la interoperabilidad de las bases de datos y de información de las instituciones.

AMCHAM considera parte fundamental de su agenda impulsar la ejecución del Proyecto denominado "Panamá Sin Papel" de tal forma que con el uso de las tecnologías de información y comunicaciones se mejore la tramitación de las diligencias públicas lo que a su vez redundará en beneficio de los servicios que se prestan al sector empresarial con arreglo a las normas de economía, celeridad, eficacia y eficiencia contribuyendo así a facilitar la transparencia y la participación del citado sector con el gobierno.

Que el presente ACUERDO se dicta en virtud de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto Ejecutivo No. 928 de 21 de septiembre de 2010, por lo que,

EN CONSECUENCIA LAS PARTES CONVIENEN EN:

PRIMERO: Implementar el Proyecto denominado "Panamá sin Papel" a lo interno del **AMCHAM**, ejecutando iniciativas que permitan a través de la digitalización de los procesos, el intercambio electrónico de información entre instituciones del Estado y con el sector privado, incrementar la productividad, mejorar la calidad del servicio a usuarios, reducir la burocracia, brindar transparencia total en la gestión pública y reducir los gastos administrativos.

SEGUNDO: Que en el marco de actuación del presente ACUERDO, **AMCHAM**, se compromete a:

a. Promover y coadyuvar entre sus miembros al establecimiento de sistemas informáticos que permitan que en ambas vías se pueda remitir información a las instituciones del Estado de forma electrónica.

b. Recomendar a la AIG la definición y adopción de estándares de intercambio de datos entre el Estado y las distintas áreas de comercio e industrias, a fin de facilitar la interoperabilidad con el sector privado.

c. Designar delegados de los distintos sectores empresariales que conforman la Cámara, para definir en conjunto con la AIG, una estrategia Gobierno-Sector Privado, en el marco del Programa Panamá sin Papel.

d. Establecer espacios de divulgación y formación a lo interno de la Cámara, con el fin de promover los avances del Programa y fortalecer las iniciativas que se adelanten con el sector privado.

e. Difundir entre sus miembros, la importancia de eliminar las barreras que limiten a los colaboradores de las empresas, el realizar trámites gubernamentales en línea.

Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental
ASESORÍA LEGAL

TERCERO: LA AIG asesorará a **AMCHAM** en lo referente al desarrollo de estructuras que permitan la interoperabilidad entre los participantes del Proyecto denominado Panamá Sin Papel. Además las partes propiciarán el intercambio de experiencias basado en las buenas prácticas realizadas internacionalmente.

CUARTO: La **AMCHAM** y **LA AIG** propiciarán en conjunto el entorno legal adecuado que estimule la creación de servicios electrónicos accesibles, inclusivos, centrados en el usuario, que garantice la aceptación de la validez de los documentos digitales en la tramitación gubernamental y que contemple como medida de aseguramiento de calidad del servicio público, un marco de interoperabilidad gubernamental y con el sector privado, que elimine la barreras de compartición de información.

QUINTO: LA AIG en conjunto con la **AMCHAM,** establecerán, de ser necesario, un cronograma para la implementación y adecuación del presente programa, de manera tal que facilite la supervisión del mismo.

SEXTO: Las partes colaborarán en la difusión de las acciones que realicen ambas instituciones, derivadas de este instrumento, llevando a cabo publicaciones conjuntas o individuales en los medios escritos o tecnológicos que cuenten para ello.

SEPTIMO: Este ACUERDO será evaluado semestralmente por un Comité conjunto, cuyos miembros serán nombrados por las Partes, para determinar los logros alcanzados y el impacto del proyecto.

OCTAVO: Este ACUERDO enmarca la intención y compromiso de la **AMCHAM** y de **LA AIG** de trabajar en conjunto en las acciones e iniciativas dirigidas a lograr la automatización y modernización de los trámites y procesos en las que interactúa el Sector Privado con las Instituciones del Estado, sin que ello conlleve responsabilidad legal alguna entre las partes, pues su objetivo es reafirmar el compromiso de trabajar juntos en la iniciativa y visión de Cero Papel y Gobierno Electrónico."

NOVENO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Para constancia se firma este ACUERDO en dos ejemplares del mismo tenor y validez, en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil once (2011).

POR **AMCHAM ,**

JUAN CARLOS ARIAS ARIAS
PRESIDENTE

POR **LA AIG,**

EDUARDO E. JAÉN
ADMINISTRADOR GENERAL